

## COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

### **MODIFICACIONES al Acuerdo por el que se señalan los días del año 2006 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2006 EN LOS QUE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CERRARA SUS PUERTAS Y SUSPENDERA OPERACIONES.

OSCAR LEVIN COPPEL, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 26 fracción I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005, y

#### CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se señalan los días del año 2006 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financiero cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.

Que en virtud de que el 17 de enero de 2006, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en las cuales se señalan los días de descanso obligatorio, mismos que son aplicables a la mayoría de los usuarios de servicios financieros, he tenido bien a expedir las siguientes:

### **MODIFICACIONES AL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS DEL AÑO 2006 EN LOS QUE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CERRARA SUS PUERTAS Y SUSPENDERA OPERACIONES**

Se modifica la disposición primera del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2006 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, para quedar como sigue:

**PRIMERA.-** La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, además de los días sábados y domingos, los siguientes días del año 2006:

- I. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- II. El 21 de marzo;
- III. El 1 de mayo;
- IV. El 5 de mayo;
- V. El 20 de noviembre;
- VI. El 1 de diciembre, y
- VII. El 25 de diciembre.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Oscar Levín Coppel**.- Rúbrica.

(R.- 224948)